



León Joven



leon\_joven



leonjoven.gob.mx



# CONSEJEROS JUVENILES

## Convocatoria 2022



El Ayuntamiento de León, Guanajuato a través del Instituto Municipal de la Juventud de León, con fundamento en lo establecido en los artículos 209, 210, 211, fracciones I, II, III, IV, V y VI; y 212, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, así como en las fracciones I y II, del artículo 5, del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato, emite la siguiente convocatoria.

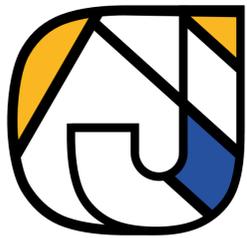
A personas jóvenes del municipio de León, Guanajuato, que tengan interés en mejorar el entorno social, económico, educativo, político, recreativo y cultural de la ciudad a través de su participación en los Consejos Consultivos y Directivos de la Administración Pública Municipal publicados en esta convocatoria.



INSTITUTO  
MUNICIPAL DE  
LA JUVENTUD



**LEÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



# CONSEJEROS JUVENILES

## Objetivo

Generar espacios de participación joven dentro de los Consejos Consultivos, Directivo y Comités de la Administración Pública Municipal para incluir una visión joven en la solución de problemáticas sociales.

## Perfil

Las características y competencias necesarias para presentarse como aspirante a consejera o consejero joven son las siguientes:

- **Tener entre 18 y 30 años al momento de su registro.**
- **Ser originaria u originario del municipio de León y radicar en esta ciudad al momento del registro o tener un mínimo de 2 años de residencia comprobables.**
- **Contar con trayectoria social, académica o profesional comprobable.**

## Requisitos

Para el proceso de preselección, las y los aspirantes deberán registrar sus datos completos, así como organizar y cargar su documentación legible en archivos PDF con un peso máximo permitido por archivo de 800 kb.

Así como la liga del video, a través de la plataforma que aparece en la página [www.leonjoven.gob.mx](http://www.leonjoven.gob.mx) en el siguiente orden:

- INE (De no contar con ella, subir pasaporte o Cédula profesional vigente con fotografía).
- Acta de nacimiento. Para personas no originarias de León deberán contar con un mínimo de 2 años de residencia comprobable (Podrán presentar certificado de estudios realizados en León, o constancia de donde labora la o el solicitante que informe la antigüedad en el trabajo).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses).
- Carta de intención con extensión máxima de dos cuartillas (Arial 12, interlineado 1.5), donde comuniqués ¿Por qué deberías formar parte de un Consejo municipal? (toma como referencia el anexo 1).
- Enlace al video de YouTube (guardado con visibilidad "oculto"), con extensión máxima de un minuto y medio, en forma horizontal, donde comuniqués ¿Por qué es importante la participación ciudadana en nuestra ciudad?
- Carta de recomendación emitida por una persona u organización que avale tu postulación. La carta tendrá que ser firmada por la persona u organización que te recomienda.
- Currículum actualizado con una extensión máxima de 2 cuartillas.
- Evidencia sobre tu trayectoria profesional, académica o social donde compartas fotografías, constancias, reconocimientos y/o notas en medios de comunicación o publicaciones en línea. Máximo 10 evidencias, reunidas en un solo documento PDF que no exceda el peso indicado.
- Datos personales solicitados en el portal de registro.

## Derechos y obligaciones

Las y los participantes seleccionados como consejeros o consejeras juveniles tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Asistir y participar en las sesiones de su consejo, cuando sean convocadas o convocados.
- Derecho de voz, con la finalidad de exponer propuestas, proyectos y puntos a consideración al consejo al que pertenecen.
- Asistir a los eventos de formación y capacitación que sean convocados y convocadas por parte del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato.
- Formar parte de la Comunidad de Consejeros y Consejeras Jóvenes de León, coordinada por el Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato.
- Respetar la normativa aplicable a su consejo.

Las y los Consejeros Jóvenes permanecerán en su encargo el período establecido en el Reglamento del Consejo Directivo y Consultivo correspondiente.

## Vigencia

El registro en línea de aspirantes estará habilitado a través de la página [www.leonjoven.gob.mx](http://www.leonjoven.gob.mx) mismo que estará disponible del 09 de junio al 28 de junio.

# Lista de Consejos Directivos y Consultivos participantes en esta edición.

## CONSEJOS DIRECTIVOS

- Consejo Directivo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato.
- Consejo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico.
- Consejo Directivo del Parque Zoológico de León.
- Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda.

## CONSEJOS CONSULTIVOS

- Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en Materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.
- Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato.
- Consejo Consultivo Indígena.
- Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable de León, Guanajuato.
- Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad.
- Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León.
- Consejo Consultivo de Salud del Municipio de León, Guanajuato.
- Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León, Guanajuato.

## Bases y proceso de selección

### Bases

- En cada Consejo Directivo de los Organismos Descentralizados, así como en cada Consejo Consultivo o comité en que haya participación y representación ciudadana de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se integrarán a dos consejeros o consejeras jóvenes.
- La participación de las y los consejeros jóvenes dentro de los Consejos Directivos y Consultivos, será de manera honorífica, sin recibir retribución alguna por su colaboración.

### Selección

- La presente convocatoria se publica en el portal oficial del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato ([www.leonjoven.gob.mx](http://www.leonjoven.gob.mx)), así como sus redes sociales (León Joven).
  - Las y los aspirantes atienden los requisitos y peticiones de la presente convocatoria, registran y envían sus documentos a través del portal oficial ([www.leonjoven.gob.mx](http://www.leonjoven.gob.mx)).
  - El Comité de preselección del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato revisa los registros y evalúa habilidades y aptitudes de quienes se postulen en tiempo y forma, con la finalidad de que el perfil sea afín al objeto del Consejo Directivo y Consultivo al que aspiran, asimismo envía las propuestas definitivas a cada Consejo.
  - Cada Consejo Consultivo o Directivo, seleccionará e integrará a las o los consejeros jóvenes de entre las propuestas enviadas por el Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato.
- El Comité de Preselección del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato notificará a las y los seleccionados, así como a quienes no hayan sido elegidos.
- Se notificará la selección de las y los jóvenes aceptados una vez que los Consejos y Comités determinen los perfiles que mejor se acoplen al Consejo.

## Limitaciones

Se limita la participación en la presente convocatoria :

- Funcionarias y funcionarios públicos de la Administración Municipal de León, Centralizada y Paramunicipal.
- Ex participantes del programa "Integración de Jóvenes a Consejo" con baja definitiva.
- Registros con documentación o información falsa, incompleta, ilegible o fuera del tiempo y forma solicitados por esta convocatoria

Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Cualquier asunto no previsto en las líneas que comunica esta convocatoria, será atendido por las y los responsables del programa. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.